

Sistema General de Equipamiento de la Defensa a Sistema General de Equipamiento Educativo en el Cuartel de Nuestra Señora de la Cabeza o «Cuartel de la Asunción», debiendo preverse un Plan Especial para su ordenación interna o completarse ésta en la Modificación.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de la parte de la Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa al Cuartel Primo de Rivera o «Cuartel del Tempul», hasta tanto no se subsanen las siguientes determinaciones:

a) La Determinación y el cálculo de los aprovechamientos urbanísticos y densidad deberán adecuarse a los criterios generales que la Normativa Urbanística del propio Plan General establece, siendo coherente con el tratamiento que el Plan prevé para áreas de características similares.

b) La previsión de los espacios libres deberá adecuarse al aumento de densidad de población que la Modificación prevea, al pasar de uso de equipamiento a uso residencial, conforme a lo previsto en el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, ya citada (art. 128.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992).

c) La Catalogación de la Plaza de Armas y edificios que la conforman debe mantenerse, con las actuaciones que se deriven de la aplicación del artículo 388 del Plan General, con el uso apropiado dentro de los de espacio libre y equipamiento, en consonancia con las propuestas de uso que se determinaron en la aprobación inicial del expediente.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Si las deficiencias señaladas obligaren a introducir modificaciones sustanciales en el Plan, éste se someterá de nuevo a información pública, todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la presente Resolución en su apartado Segundo, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Rafael, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino, denominada «San Rafael», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Los Corrales, Herrera, La Lanjeueta y El Rubio (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Cuenca del Fardes, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino, denominada «Cuenca del Fardes», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Ferreira, Dólar y Huéneja (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Almodóvar del Río, de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino, denominada «Almodóvar del Río», de la provincia

de Córdoba, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de junio del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 24 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluye el término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, denominada «La Vega de Granada», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Antón, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino «San Antón», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Albox, Cantoria, Partaloa y Arboleas (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto

220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Campo Dalías, por la que se incluye la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino, denominada «Campo Dalías», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Bayarcal en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Juan, de los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada «San Juan», de los términos municipales de Algámitas, El Saucejo, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.